

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

- 37** *Resolución de Presidencia complementaria núm. 1484 de 21/12/2017 sobre concesión subvención de materiales Programa de Fomento de Empleo Agrario año 2016, Expte. 23.073.16.BC.01.01 Ayto. de Quesada.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, hace saber:

Que por Resolución núm. 1484, de fecha 21/12/2017 del Sr. Presidente, D. Francisco Reyes Martínez, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Visto el Informe–Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén y cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales en relación con el expediente administrativo abierto al objeto de aumentar la subvención al Ayuntamiento de Quesada para los costes de materiales de la obra “Mejora de viales”, expediente número 2307316BC0101, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (en adelante PFEA) 2016. A tal efecto, exponen:

Mediante Resolución núm. 441, de la Presidenta Acctal. de la Diputación Provincial de Jaén, de 18 de abril de 2017, se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Quesada por importe de 77.669,43 euros, con objeto de financiar los costes de los materiales de la actuación incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016, con número de expediente 23.077.16.BC.0101, denominada “Mejora de viales”, habiendo sido la subvención del SEPE de 271.843,00 euros para costes de personal.

La Diputación Provincial ha reconocido obligación de pago a este Ayuntamiento por el importe de la subvención concedida.

Con fecha 30 de julio 2017 el Ayuntamiento de Quesada solicitó a la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Público de Empleo Estatal el cambio de determinadas unidades de obra del proyecto subvencionado por este organismo en EÑ PFEA 2016, denominado “Mejora de viales”, solicitándose por el SEPE a la Diputación Provincial de Jaén informe técnico sobre la adecuación e idoneidad del cambio.

En atención a la solicitud del SEPE, por motivo del cambio instado por el Ayuntamiento de Quesada, la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación Provincial de

Jaén informó favorablemente el cambio de unidades de obra propuesto, previa valoración y análisis del documento técnico remitido; Informe técnico de 29 de septiembre 2017, suscrito por doña Cristina Sanjuan Vargas-Machuca y don Ramón Carpena Morales, ambos funcionario de la Oficina de Supervisión de la Diputación.

El informe emitido fue entregado a la Dirección Provincial del Sepe, acordándose por esta la autorización del cambio solicitado, comunicándose esta decisión a la Diputación Provincial, como cofinanciadora de la actuación, mediante oficio del Director Provincial del SEPE de 9 de octubre de 2017.

La consecuencia económica que para la Diputación Provincial tiene el cambio operado por el Ayuntamiento de Quesada, conforme a la normativa reguladora de la subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016 del Diputación Provincial de Jaén (Boletín Oficial de la Provincia núm. 205, de 26 de octubre de 2016), una vez autorizado por el SEPE, es subvencionar el 45% del importe del importe subvencionado por el SEPE para mano de obra, siempre y cuando importe el proyecto ejecutar demande como mínimo esta cuantía, es decir, que los gastos para materiales en la ejecución de la obra sea igual o superior al 45% del importe concedido por el SEPE al Ayuntamiento de Quesada en el marco del PFEA.-

Al Ayuntamiento de Quesada se le concedió por el SEPE, conforme a las asignaciones económicas aprobadas por la comisión provincial de seguimiento de la AEPSA, una subvención por importe total de 371.672,20 euros para las actuaciones presentadas, siendo estas "Trabajos diversos mantenimiento municipal" y "Mejora de viales", a la primera se le aprobó una subvención de 177.498,63 euros y la segunda, de 194.173,57 euros.

Conforme a las subvenciones concedidas, los cambios autorizados y los documentos técnicos presentados, al Ayuntamiento de Quesada le corresponde una subvención de la Diputación Provincial de Jaén para materiales de 167.252,49, distribuyéndose de acuerdo con las propuestas últimas autorizadas de la siguiente forma: 17.749,86 euros para la actuación denominada " Trabajos diversos de mantenimiento municipal", expediente 2307316BC0102, y 130.919,02 euros para la actuación " Mejora de Viales", expediente 2307316BC0101.

Teniendo en cuenta que al Ayuntamiento de Quesada se le concedió por la Diputación Provincial de Jaén una subvención para la actuación "Mejora de viales" de 77.669,43 euros, conforme a su propuesta inicial y que esta ha sido modificada, autorizándose la modificación por SEPE, previo informe de conformidad de la Oficina de Supervisión, procede ampliar o complementar la subvención hasta el importe que le corresponde de acuerdo con la actuación final autorizada, siendo la diferencia a atender la de 53.249,59 euros, formalizándose esta mediante Resolución de subvención complementaria.

Será de aplicación a esta Resolución complementaria las restantes determinaciones previstas en la Resolución núm. 441 de la Sra. Presidenta Acctal. de la Diputación Provincial de Jaén, de 18 de abril de 2017, donde se regula, entre otros extremos, el período de ejecución y justificación.

La Normativa Reguladora del PFEA aprobada por la Diputación Provincial de Jaén, en congruencia con lo dispuesto en la normativa autonómica y el Convenio suscrito entre esta Diputación y la Administración de la Junta de Andalucía, establece que el importe de

subvención en concepto de materiales podrá alcanzar hasta el 45% de la subvención concedida por el SEPE, siempre y cuando el coste de la actuación prevista fuese igual o superior a las subvenciones a conceder.

Ello significa, pues, que la cuenta justificativa a presentar alcanzará el importe total percibido para esta actuación, que será, como mínimo, la suma de las dos subvenciones concedidas para esta actuación, alcanzando el importe de 130.919,02 euros.

La resolución de subvención complementaria, conforme a lo autorizado por el SEPE, no se ha despachado antes por trámites requeridos, como han sido: modificación de actuaciones, informe de conformidad de la unidad de supervisión y autorización del SEPE, organismo a quien le compete la aprobación de las actuaciones incorporadas al PFEA, así como la autorización, en su caso, de las modificaciones.

Ante lo expuesto, en virtud del art. 11 de la Normativa Reguladora del PFEA 2016, se propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén que acuerde lo siguiente:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Quesada una subvención adicional por importe de 53.249,59 euros, de acuerdo con la petición realizada, para atender los costes de materiales del expediente 23.073.16.BC.0101, denominado "Mejora de viales", financiándose esta mediante aportación de la Junta de Andalucía (75%), que asciende a 39.937,19 euros, y aportación de la Diputación Provincial (25%), por cuantía de 13.312,40 euros.

Las determinaciones sobre el régimen jurídico de esta subvención adicional serán las previstas en la Resolución núm. 441 de Presidenta Acctal. de la Diputación Provincial de Jaén, de 18 de abril de 2017 y en la Normativa Reguladora de estas subvenciones aprobada por Resolución del Sr. Presidente núm. 1213, de 24 de octubre de 2016.

Segundo.- Autorizar y comprometer el gastos por importe de 53.249,59 euros por la subvención adicional concedida y reconocer la obligación por ese importe al favor del Ayuntamiento de Quesada, librándose documento contable ADO con cargo a los créditos disponibles de la aplicación presupuestaria 2017.510.4593.76201 I/2016 y al proyecto de gastos 2016/IA/12."

Considerando lo dispuesto en los artículos 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Normativa Reguladora del PFEA 2016/2017

DISPONGO:

PRIMERO: Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

SEGUNDO: Dar traslado de la Resolución a la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Público de Empleo Estatal, a la Intervención y demás Servicios de la Diputación Provincial de Jaén que tengan interés en su tramitación y cumplimiento.

TERCERO: Dar traslado de la presente al Ayuntamiento de Quesada, con indicación expresa de que la misma pone fin a la vía administrativa y advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el

día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.”

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Jaén, a 21 de Diciembre de 2017.- El Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.